

COMUNICADO

Arganda del Rey 30 de octubre de 2020

La Consejería de Educación y Juventud, a través de la Resolución de 8 de mayo de 2020 por la que se actualizaba la regulación del proceso de admisión de alumnado para el curso 2020-2021, y que se publicó el pasado 14 de octubre de 2020, firmada por el Director General de Educación Infantil y Primaria, estableció el procedimiento para posibilitar la escolarización provisional del alumnado con trastornos generalizados del desarrollo en centros de escolarización preferente.

En dicho documento se especifica el nuevo procedimiento a seguir a través de los equipos de orientación educativa hacia los alumnos con necesidades educativas especiales, especificando lo siguiente:

*“La propuesta de escolarización en un centro de escolarización preferente para alumnado con TGD con cargo a las plazas con apoyo extenso y especializado, debe ser entendida como **una medida educativa extraordinaria que se adopta posteriormente a la escolarización del alumno** a través de otras opciones tales como la escolarización ordinaria, con o sin apoyos. Por ello, la propuesta de escolarización de un alumno con cargo a las plazas para apoyo extenso y especializado incluirá:*

- *Informe de evaluación psicopedagógica emitido por los profesionales de la Red de Orientación Educativa que concluya que el alumno presenta necesidades educativas especiales asociadas a un trastorno generalizado del desarrollo. Debe incorporar una descripción exhaustiva de las necesidades educativas del alumno, de sus competencias dentro de un contexto interactivo y de la evolución, en función de su edad y de su nivel de participación en ambientes normalizados. Para la realización de esta evaluación psicopedagógica podrán solicitar y contar con el apoyo del EOEP específico de EEAGD.*
- *Informe justificativo, elaborado por el profesional de la Red de Orientación Educativa, de haberse aplicado previamente otras medidas de apoyo al alumno: escolarización en centro ordinario con apoyos o en centro preferente TGD en la opción de apoyos ordinarios.*

- *De manera análoga al procedimiento aplicado en centros preferentes para alumnado con discapacidad auditiva o motora, incluirá el diagnóstico clínico previo de Trastorno Generalizado de Desarrollo / Trastorno de Espectro del Autismo, **emitido desde el ámbito sanitario por facultativos especializados (psiquiatría, neurología, neuropediatría, salud mental, etc...).***

Desde SuresTEA, creemos que la escolarización del alumnado TGD no puede ser una “medida educativa extraordinaria”, porque entendemos que las repercusiones que esto tiene para la persona con TEA y para su familia, son muy negativas e interfieren con el acceso a la intervención y a los recursos especializados de manera temprana en el ámbito educativo. Para asegurar un adecuado reconocimiento de los TEA, es fundamental hacer efectivas las actividades de detección, diagnóstico e intervención temprana y dicho proceso requiere realizar una labor de coordinación entre los diferentes profesionales sanitarios, educativos y de servicios sociales para su detección precoz y un diagnóstico adecuado.

Por otro lado, que sólo se escolarice al alumnado con NEE en los programas de aula preferente cuando obtengan el diagnóstico clínico previo de Trastorno Generalizado de Desarrollo / Trastorno de Espectro del Autismo es una vulneración de los derechos de las personas con discapacidad. Los procesos hacia un diagnóstico fiable y de calidad son heterogéneos. En ocasiones, pueden pasar varios años hasta obtener un diagnóstico definitivo. En el caso concreto de personas con TEA, la atención sanitaria resulta complicada, en parte debido a las propias características de este tipo de trastornos, que pueden ir acompañadas por dificultades en el procesamiento de estímulos sensoriales.

Desde hace años, las aulas TEA en la Comunidad de Madrid han aumentado de manera exponencial: en el curso escolar 2014/15 eran de 146 centros preferentes TEA de educación infantil/primaria y en el actual curso escolar 2020/21 son de 478 centros preferentes TEA de educación infantil/primaria. Destacamos que dicho incremento no ha sido compensado en el aumento de profesionales en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEP) y en el Equipo Específico de Alteraciones Graves del Desarrollo (EEAGD), mermando el tiempo dedicado a cada centro educativo y, en consecuencia, al seguimiento del alumnado con necesidades, valoraciones, dictámenes y coordinaciones en el centro educativo, así como la atención a las familias.

En noviembre de 2014, fue aprobada en el Congreso de los Diputados la Estrategia Nacional de Autismo. Esta estrategia incluye medidas concretas en materia educativa, de formación y de empleo, siempre dentro del contexto de las actuaciones establecidas en la Estrategia Europea sobre Discapacidad y entre sus diferentes puntos se especifica lo siguiente:

DetECCIÓN Y DIAGNÓSTICO:

Objetivo 1:

- Favorecer la **detección temprana** de los TEA en los diferentes contextos vinculados al desarrollo infantil (sanitario, educativo, social), promoviendo la **capacitación** de los profesionales relacionados con estos contextos.

Objetivo 3:

- Fomentar el **acceso a una valoración diagnóstica especializada realizada por un equipo interdisciplinar**, gratuita y en el menor tiempo posible, a todas las personas que presenten una sospecha de TEA, con independencia de la etapa de la vida en la que se produzca la identificación de sus características.

Educación:

- Impulso del trabajo coordinado con otros profesionales del ámbito educativo y de la salud, con el fin de promover el bienestar del alumno/a, así como competencias comunicativas y la adaptación del entorno de aprendizaje.

Por todo lo expuesto, desde SuresTEA entendemos que las personas con TEA suponen uno de los colectivos con mayores necesidades de apoyo en esta etapa del desarrollo. La evidencia indica que cuando el diagnóstico se termina manera precoz y estas personas reciben intervención intensiva mejoran sus resultados a corto y largo plazo, por lo que resulta fundamental la necesidad de consolidación de equipos interdisciplinarios pertenecientes a los distintos ámbitos (educación, sanidad y servicios sociales), quienes garantizarán la intensidad y la especialización mediante acciones coordinadas.

Solicitamos a la Consejería de Educación que paralice dicha resolución, que incremente las plantillas de los EOEP y EEAGD, que garantice los apoyos necesarios a los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) y aumente la coordinación entre las diferentes consejerías, educación, sanidad y políticas sociales para garantizar la atención a la diversidad en la Comunidad de Madrid.